

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y LA ASOCIACION GRUPO DE ACCIÓN COSTERA PARA LA INSTAURACIÓN DEL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PESCA EN TENERIFE”

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, **don Luis Yeray Gutiérrez Pérez**, con DNI número 42075495-P, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con domicilio social ubicado en la calle Obispo Rey Redondo nº 1, C.P. 38201, San Cristóbal de La Laguna, y CIF número P3802300H, actuando en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando facultado para la formalización del presente Convenio, mediante acuerdo plenario de 15 de junio de 2019.

Y de otra parte, **don Francisco Javier Parrilla Gómez**, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, actuando en calidad de Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife, con CIF G76560887, con domicilio social en el camino San Diego, nº 74, Casa del Ganadero, C.P. 38208, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, conforme señala el artículo 21.e) de los Estatutos aprobados el día 11 de noviembre de 2011.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de La Laguna, es una Entidad Pública que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y que, a través de la Concejalía de Promoción Económica, interviene estimulando la promoción del turismo, teniendo entre sus objetivos, la puesta en valor de numerosos recursos y atractivos naturales, etnográficos y culturales de la Laguna.

Que la Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife -en adelante GAC- es una asociación sin ánimo de lucro conformada por agentes económicos (sector privado), sociales (cofradías, asociaciones) y públicos (administraciones públicas) relacionados con el sector pesquero y pertenecientes a las distintas zonas de pesca de la isla.

Entre sus objetivos, se encuentran la organización de actividades para promover la dinamización socioeconómica de las zonas pesqueras y gestionar proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social sostenible e inclusivo del sector pesquero, la acuicultura y la costa.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
Nº expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46	

Que ambos organismos están en disposición de acondicionar y adecuar un espacio de uso compartido para atraer más turistas y visitantes al municipio de San Cristóbal de La Laguna.

En consecuencia, ambas partes convienen suscribir el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio es establecer una actuación conjunta entre el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife -en adelante GAC-, para la promoción del turismo y la información sobre la pesca profesional, pesca recreativa, conservación de los recursos naturales relacionados con el mar y la pesca, así como proyectos de conservación del medio marino, mediante la instauración del centro de interpretación de la pesca en Tenerife.

Segunda. Ubicación.

El Centro de interpretación de la pesca de Tenerife estará localizado en el espacio central de la Oficina de Información Turística de la Punta del Hidalgo, ubicada en la Carretera General TF-13, Mirador de San Mateo.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna:

El Ayuntamiento de La Laguna asume las siguientes obligaciones:

1. Compartir espacio con la Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife, sin coste alguno, de la Oficina municipal de Información Turística ubicada en la Punta del Hidalgo.
2. Controlar el funcionamiento general de dicha Oficina de Información Turística.
3. Cumplir los horarios pactados entre las dos entidades.
4. Ejercer las facultades de supervisión y gestión del uso del local, propiedad municipal.

Obligaciones del GAC:

Le corresponde a la Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife -en adelante GAC-, con carácter general, las siguientes obligaciones:

1. Adecuación del espacio cedido sin que ello implique la modificación de la estructura del edificio.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
Nº expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46	

2. Organización, limpieza y orden del espacio cedido.
3. Mantenimiento y buen uso del espacio cedido, en el que se determinará la creación del concepto, definición de mensajes, identificación de visitantes y contratación de trabajos.
4. Todo el proyecto de adecuación deberá ser entregado al Ayuntamiento de La Laguna para su conocimiento y aprobación de los materiales y contenidos a exponer, antes de su disposición en la Oficina de Información Turística.
5. Proporcionar el material y su correspondiente reposición para llevar a cabo la promoción y dinamización del Centro de interpretación de la pesca.
6. Promoción y dinamización del Centro de interpretación de la pesca en Tenerife.
7. La contratación y formación adecuada de las personas gestoras del Centro de Interpretación (2 personas en horario completo seleccionadas por el GAC), bajo su estricta responsabilidad, para trasladar toda la información necesaria sobre el Centro de interpretación y sus temáticas; que no derivarán en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral ni vinculación alguna con el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
8. Formación a los guías pertenecientes al Ayuntamiento, vinculados a la Oficina de Información Turística de Punta del Hidalgo, así como a todo el personal que esté interesado/a en recibir la formación, sin coste alguno para la Administración, y que en ningún momento tendrán relación laboral alguna con el GAC.
9. La organización de las visitas guiadas para llevar a cabo la promoción y dinamización del Centro de interpretación de la pesca.
10. La asunción de las obligaciones legales inherentes al uso compartido del bien municipal.

Cuarta. Contenido económico;

El desarrollo de los objetivos de este Convenio para el acondicionamiento y adecuación del espacio central en la Oficina de Información Turística ubicada en la Punta del Hidalgo, no implica ningún coste para las partes, ya que el Ayuntamiento se limitará sólo a compartir el espacio central de dicha oficina.

Quinta. Comisión de seguimiento:

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
Nº expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46	

Para el desarrollo y buen fin del presente convenio, vigilancia y control, se constituirá una Comisión, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, se reunirá con la periodicidad que estimen pertinente, y tomará las decisiones por unanimidad de sus miembros.

A esta comisión le corresponderá:

- Velar por el correcto desarrollo de la actividad.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
- Resolver problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, para una adecuada coordinación, en su caso, de las partes intervinientes.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento del presente convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Se integrará por los siguientes miembros:

1. Presidencia: la persona que ostente el cargo de la Concejalía de Promoción Económica del Ayuntamiento de La Laguna o persona que le sustituya.
2. Secretaría: la persona que ostente el cargo de Jefatura del Servicio de Promoción y Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Laguna.
3. Vocales:
 - Un/a técnico/a del Área de Promoción y Desarrollo Local - Turismo).
 - Dos representantes de la Asociación Grupo de Acción Costera zona 4 Isla de Tenerife.

Sexta. Difusión:

En toda difusión o publicidad que se realice de las actuaciones que se lleven a cabo en el marco del presente convenio, se hará constar expresamente la participación de las dos entidades firmantes del mismo.

Séptima. Vigencia:

Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo podrá prorrogarse por un período máximo de hasta cuatro años adicionales, previo acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la fecha en la que expire el plazo de vigencia originariamente acordado.

Octava. Causas de extinción del presente convenio:

El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento de las actuaciones objeto del mismo o por incurrir en causa de resolución.

Causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia de este convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes, constanding por escrito y determinando la fecha de su resolución.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
Nº expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46	

- c) El incumplimiento de las obligaciones pactadas y los compromisos asumidos por alguna de las entidades que lo suscriben.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquiera otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La Comisión de Seguimiento será competente para conocer y valorar los incumplimientos que cualquiera de las partes denuncie, en cuanto a los recíprocos compromisos, así como para decidir, a la vista del impacto de esos incumplimientos, la continuidad de la vigencia de los compromisos que en el mismo se contienen o su resolución.

Novena. Régimen de modificación:

El contenido de este convenio podrá modificarse por acuerdo unánime de las partes firmantes, siempre que tal modificación no altere la naturaleza jurídica del mismo.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito y recogida como anexo al presente convenio.

Décima. Confidencialidad:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, los datos personales reflejados en el presente convenio, así como los que se generen con motivo de la relación derivada de cumplimiento de las cláusulas del mismo, gozarán de la protección y garantías derivadas de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Décima primera. Naturaleza y Jurisdicción:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe de conformidad con el Título Preliminar, Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo una relación jurídica excluida del ámbito de contratos del sector público en virtud del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, a propósito de la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
N° expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40 - 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46			

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

EL ALCALDE
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

El Presidente del GAC
Fdo.: Francisco Javier Parrilla Gómez

42827442Q Firmado digitalmente
FRANCISCO por 42827442Q
JAVIER FRANCISCO JAVIER
PARRILLA (R: PARRILLA (R:
G76560887) G76560887)
Fecha: 2021.12.09
14:05:46 Z

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER PARRILLA GOMEZ - Firma Externa GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 09-12-2021 14:05:46 Fecha: 10-12-2021 09:25:41	
Nº expediente administrativo: 2021-053416 Código Seguro de Verificación (CSV): F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F026A76BD65C38DF400D1388E605C78A			
Fecha de sellado electrónico: 10-12-2021 11:09:40	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-12-2021 11:09:46	